



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-009-2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD.
CONTRIBUYENTE: SRA. TUMBACO TUTILLO MARÍA HORTENCIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 053324 de fecha 27 de Diciembre de 2021, la **Sra. Tumbaco Tutillo María Hortensia**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad desde el año 2016 hasta el presente año y que quede registrado para los años posteriores de un Predio a nombre de ella ubicado en el Cantón Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 021-DR-EMCH-2022 fechado 10 de Enero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 500103003020000

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE



generando obligaciones en el año 2017 al 2022 a nombre de la Sra. Tumbaco Tutillo María Hortensia por el valor total de \$ 300.86 (Trescientos dólares 86/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Memorándum N° 050-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022 de fecha 17 de Enero de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la Sra. Tumbaco Tutillo María Hortensia posee un predio en Sector 8 de Diciembre de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral actual N° 5001030030200000 con Avalúo Mcpal. actual de \$27,749.35, información que fue verificada y certificada por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-047 de fecha 18 de Enero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en los años 2021 y 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 021-DR-EMCH-2022 y N° 050-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y el Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-L-ALC-039-2021 de fecha 19 de Enero de 2021 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano de los años 2021 y 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 100.75 (Cien dólares 75/100 ctvos.), contenido en 02 títulos; e incorpórese a la baja de títulos de crédito de los años 2020 y 2021; detallado en Memorándum N° 021-DR-EMCH-2022 de fecha 10 de Enero de 2022.

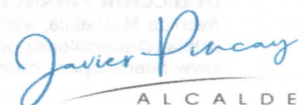
PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja de los títulos de crédito emitido en los años 2021 y 2022; así como la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERÉS	DESC.	TOTAL A PAGAR
2021	500103003020000	SRA. TUMBACO	38.09	5.00	4.69	47.78	3.81	5.41	-	57.00
2022		TUTILLO MARÍA HORTENSIA	37.85	5.00	4.69	47.54	2.92	-	3.79	43.75

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 01 de Febrero del 2022.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda

*Para su visto.
Elaborar Resolución de Exoneración de Pago de P.O. de acuerdo a los informes emitidos y a la autorización emitida.
24-01-2022.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 19 de enero de 2022.
Memorándum N° GADMCP-ALC-039-2022.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente.-

De mi consideración:

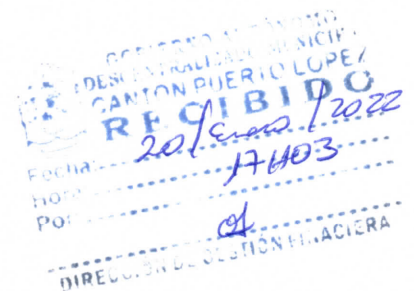
En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-047, de fecha 18 de enero de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053324, por la **SRA. TUMBACO TUTILLO MARIA HORTENCIA**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para los años 2021 y 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de un terreno ubicado en el Barrio 8 de diciembre del Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 021-DR-EMCH-2022 y 050-DDOT-GADMCP-UQM-2022 No. 018-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el Barrio 8 de Diciembre del cantón Puerto López, y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Encllyn





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-047

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 18 de Enero de 2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. TUMBACO TUTILLO MA. HORTENCIA.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053324 mediante el cual la Sra. Tumbaco Tutillo María Hortencia, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio 8 de Diciembre del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 021-DR-EMCH-2022, N° 050-DDOT-GADMCP-L-UM-2022 y N° 018-GADMCP-L-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene UN de terreno que se encuentra ubicados en el Barrio 8 de Diciembre del Cantón Puerto López, y que no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
5001030030200000	Barrio "8 de Diciembre" del Cantón Puerto López	TUMBACO TUTILLO MARÍA HORTENCIA

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para los años 2021 y 2022 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

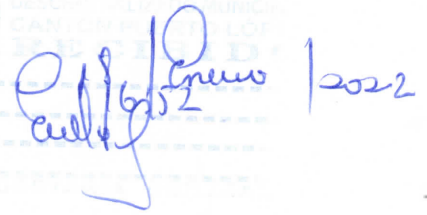
Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco

DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

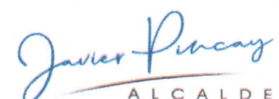




Cc. Archivo
BCHF/Magda

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE

Financiero.
Solicitud Anticipación la
baja de P.V. (Año 2021-2022)
18-11-2022.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 050-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022

PARA: T.S. Byron Chilan – DIRECTOR FINANCIERO

FECHA: Puerto López, 17 de Enero de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 27 de Diciembre de 2021, suscrito por la Sra. Tumbaco Tuttillo María Hortencia, con cédula de identidad N° 130308469-1, en especie fiscal 053324 solicita se le exonere los valores de los años 2016, hasta el presente año de un predio ubicado con código catastral 13195001030302200, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum N° 018-GADMCP-L-DAC-FELP-2022, de fecha Enero 14 de 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que la SRA. TUMBACO TUTILLO MARIA HORTENCIA, posee un predio ubicado en el Barrio 8 de Diciembre del cantón Puerto López, con código catastral N° 50-01-03-003-020-000, con un avalúo de \$27.749,35 Dólares Americanos.

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 018-GADMCP-L-DAC-FELP-2022, de fecha Enero 14 de 2022, y certificación de Avalúos y Catastro, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

Tlgo. Ulbio Quintero Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Housseman

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 18/ Enero / 2022
Hora: 16:42
POL: [Signature]
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

lsancanl@puertolopez.gob.ec

www.puertolopez.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



MEMORANDUM
N° 018-GADMCPL-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Enero 14 de 2022.

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie N°-053324, suscrito por la Sra. Tumbaco Tutillo Maria Hortensia, con cedula de identidad N° 1303084691, donde indica "...solicito a usted, de la manera más cordial me pueda conceder y autorizar al departamento correspondiente se me exonere valores de pago de predios urbanos de los años 2016 hasta el presente año, y que quede registrado para los años posteriores, valor de 247,03 USD, de mi predio con código catastral 13195001030302200 y 50010300302000000, por ser una persona de tercera edad, y goza de este beneficio de ley..."

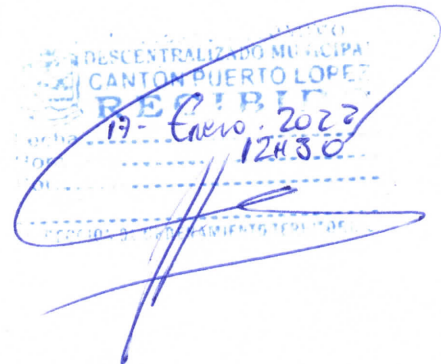
En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral la Sra. **TUMBACO TUTILLO MARIA HORTENSIA**, posee un predio ubicado en el Barrio 8 de Diciembre del Cantón Puerto López, con código Catastral Actual 50-01-03-003-020-000 y código Catastral Anterior 50-01-03-030-22-000, en lo cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema de Gestión y Administración Catastral, por ser una persona de tercera edad, para los posteriores años, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
C.c. Archivo.



AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA TUMBACO TUTILLO MARIA HORTENSIA, UBICADO EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-03-003-020-000.

CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR N°- 50-01-03-03-022-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 27.749,35 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 14 DE ENERO DEL 2022.

Atentamente,



SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

MEMORANDUM # 021 - DR-EMCH-2022

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, 10 de ENERO del 2022

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En base a especie 053324, suscrito el 27 de diciembre del año 2021 por la Sra. TUMBACO TUTILLO MARIA HORTENSIA. Quien solicita descuento de valores de predios código 500103003020000000 por ser una persona de la tercera edad.

Revisando el sistema SIC-AME - SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ y los archivos del área, se encontró que existe un predio con código 500103003020000000 a nombre de TUMBACO TUTILLO MARIA HORTENSIA, quien refleja los siguientes valores a cancelar de los años 2017 al 2022.

VALORES DE PREDIO EMITIDOS NORMALMENTE

TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	INTERES	RECAR	TOTAL A PAGAR
2017	50010303022000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA	\$ 15,58	\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 25,17			\$ 8,83	\$ 34,00
2018	50010303022000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA	\$ 31,82	\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 41,51			\$ 14,20	\$ 55,71
2019	50010303022000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA	\$ 27,99	\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 37,68			\$ 9,44	\$ 47,12
2020	500103003020000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA	\$ 38,32	\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 48,01		\$ 11,44	\$ 3,83	\$ 63,28
2021	500103003020000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA	\$ 38,09	\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 47,78		\$ 5,41	\$ 3,81	\$ 57,00
2022	500103003020000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA	\$ 37,85	\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 47,54	\$ 3,79			\$ 43,75
										\$ 300,86

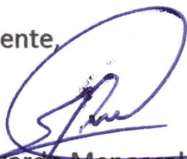
VALORES DE PREDIO EMITIDOS APLICANDO LA LEY DE TERCERA EDAD

TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	INTERES	RECAR	TOTAL A PAGAR
2017	50010303022000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA		\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 9,69				\$ 9,69
2018	50010303022000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA		\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 9,69				\$ 9,69
2019	50010303022000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA		\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 9,69				\$ 9,69
2020	500103003020000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA		\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 9,69				\$ 9,69
2021	500103003020000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA		\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 9,69				\$ 9,69
2022	500103003020000	TUMBACO TUTILLO - MARIA HORTENSIA		\$ 5,00	\$ 4,69	\$ 9,69				\$ 9,69
										\$ 58,14

Valor de \$ 58.14 dólares. Además cabe mencionar que los valores podrían variar una vez aplicada directamente la misma en el sistema.

Particular que se informa para su trámite correspondiente.

Cordialmente,



Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

RECEBIDO
Fecha: 10 de Enero de 2022
Hora: 11:53
Por: [Firma]
RECCION DE GESTION FINANCIERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Puerto López GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL 2014 - 2019

053324

ESPECIE FISCAL



LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Puerto López, 27 de diciembre del 2021

Econ.

Javier Pincay Chancay

ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ

Presente.-

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones a beneficio de nuestro Cantón.

Mediante el presente solicito a usted de la manera más cordial me pueda conceder y autorizar al departamento correspondiente se me exonere valores de pago de predios urbanos de los años 2016 hasta el presente año, y que quede registrado para los años posteriores, valor De 247,03 USD, de mi predio con código catastral 13195001030302200, 500103003020000000, por ser una persona de tercera edad, y goza de este beneficio de ley.

Esperando que nuestra solicitud, tenga la debida aceptación de usted quedará agradecida.

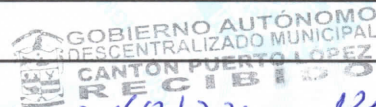
Atentamente

Hortensia Tumbaco

Sra. Tumbaco Tutillo Maria Hortensia

C.I. 130308469-1

Cel. 0987944317



FECHA: 28/12/2021 HORA: 12:00

POR: [Signature]

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSULTAR TRAMITE MUNICIPAL 0994750497

03/Enero/2022

10450

REGISTRACION DE GESTION FINANCIERA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 N. 130308469-1

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TUMBACO TUTILLO
MARIA HORTENSIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
QUAYTACAMA
 FECHA DE NACIMIENTO 1935-06-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL VIUDO
 JOSE
 OÑA



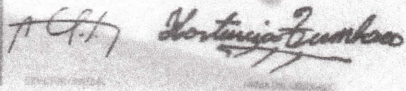
INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TUMBACO RICARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TUTILLO JUANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SALINAS**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-29**
2030-10-29

V3333V2222
 000062359

15/11/2019 08:06:14 204



hate her + no child el how